



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarna Muñoz Pons
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. Roberto Alacreu Mas
D. Francisco Zarzo Chirivella
D^a Dolores Monmeneu Abril
D^a Amparo Sanjuán Albentosa
D^a Empar Martín Ferriols
D. Eduardo Grau Gascó
D. Antonio Paniagua Bolufer
D^a Rosa Ruz Salamanca
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a María Encarna Montero Moral
D. Rafael Buch Samper
D. Joan Salvador Sorribes i Hervás
D^a Amalia Esquerdo Alcaraz
D. Cristóbal Baixauli Pérez
D. Ángel R. Yébenes Moles
D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D^a Noelia García Ráez (justifica)
D. Juan Carlos Nieto Martí (justifica)

SECRETARIA

D^a María José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, 19 votos a favor, (PP, PSOE, Compromís, APAE, EU, C's) y, se aprueba el acta de la sesión del día 24 de septiembre de 2015 (sesión ordinaria), autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IMPORTE A REINTEGRAR CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (19 votos a favor: 10 votos PP, 4 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU y 1 voto C's) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el fraccionamiento en un período de 10 años, del saldo deudor resultante de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del estado del año 2013, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

SEGUNDO.- Remitir al citado Ministerio la presente solicitud en la forma y plazos previstos en el Real decreto Ley 17/2014 y a través de la Plataforma informática habilitada al efecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2016.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (4 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2016, y en concreto su artículo segundo, que quedaría como sigue:

“ Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,55 por ciento** con carácter general, exceptuando los tipos diferenciados que se señalan en la tabla anexa.

<u>Uso</u>	<u>Tipo</u>	<u>Valor catastral mínimo</u>
Comercial	0,93 %	247.000 €
Industrial	0,93 %	346.000 €
Ocio	0,93 %	2.800.000 €
Almacén-estacionamiento	0,93 %	59.800 €
Oficinas	0,93 %	220.000 €

Dichos tipos sólo se aplicarán al 10% de los bienes inmuebles urbanos que para cada uno de los usos señalados tenga mayor valor catastral.

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.”

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,80%.

3.- En el caso de entrar en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, el Ayuntamiento podrá hacer uso de las facultades que confiere los apartados 5 y 6 del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y legislación concordante.”

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4



del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 17 votos a favor (10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís y 1 C's) y 2 abstenciones (APAE, EU) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal para el ejercicio 2016, y en concreto los apartados 1º y 2.1 de su artículo 6, que quedaría como sigue:

“ Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

4





1.- TARIFA POR PRESTACION DE SERVICIOS POR GESTION INDIRECTA A TRAVES DE CONCESION	
	Importe €
INHUMACION	61,07
REDUCCION DE RESTOS	145,04
EXPEDICION DE CARTILLA FUNERARIA	15,27
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ORNATO SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN RELACION A COLOCACION DE LAPIDAS Y DEMAS OBRAS POR PARTICULARES	38,27
TRASLADO DE RESTOS ENTRE DISTINTOS ESPACIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL O DESDE ESTE HASTA OTROS LUGARES	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	239,18
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	334,84
FILA TERCERA, POR UNIDAD	267,88
FILA CUARTA, POR UNIDAD	234,40
FILA QUINTA, POR UNIDAD	57,40

2.1.- UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL,GESTIONADA INDIRECTAMENTE A TRAVES DE EMPRESA CONCESIONARIA	
	Importe €
CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE: NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	1.485,94
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	1.991,07
FILA TERCERA, POR UNIDAD	1.254,41
FILA CUARTA, POR UNIDAD	446,95
FILA QUINTA, POR UNIDAD	117,84
RENOVACION O PRORROGA CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE : NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	4,96
CONCESIONES DE USO, PARA COLUMBARIOS PRIMERA OCUPACION Y POR REPOSICION POR CADA UNIDAD.	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	247,32
RENOVACION O PRORROGA DE CONCESIONES DE USO ,PARA COLUMBARIOS POR CADA UNIDAD.	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	4,96
REPOSICION EN NICHOS, DE CADAVERES O RESTOS CADAVERICOS (NICHOS OCUPADOS CON ANTERIORIDAD: 2ª O POSTERIORES OCUPACIONES)	
FILA PRIMERA, POR CADA REPOSICION	309,40
FILA SEGUNDA, POR CADA REPOSICION	410,42
FILA TERCERA, POR CADA REPOSICION	263,10
FILA CUARTA, Y SIGUIENTES POR CADA REPOSICION	101,61

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TANATORIO-CREMATORIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Efectuada la votación, por 17 votos a favor (10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís y 1 C's) y 2 abstenciones (APAE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de tanatorio -crematorio municipal para el ejercicio 2016, y en concreto el artículo 3 únicamente en lo relativo a la cuantía del precio público, quedando inalterado el resto del artículo y demás extremos de la ordenanza.

6

“ Artículo 3º.- CUANTÍA PRECIO PÚBLICO ”

PRECIO PUBLICO	
	Importe €
Sala Tanatorio	483,44
Libro firmas	19,15
Finalización servicio	86,58
Conservación cámara/día	122,13
Acondicionamiento cadáver	152,66
Utilización Sala autopsia	173,02
Utilización capilla	25,65
Utilización capilla y acondicionamiento	101,78
Utilización capilla,acondicionamiento, con sacerdote	152,66
Incineración	254,45
Incineración fuera de horario	284,97
Urna	30,53
Verificación de la incineración	6,10



SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU y 1 C's) y 4 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

7

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos para el ejercicio 2016, y en concreto el anexo de la misma relativa a las tarifas, en cuatro aspectos:

1.- Modificar el apartado 1 del anexo de la ordenanza fiscal de referencia, que queda redactado como sigue:

“1.- Cuando se acuda a realizar el servicio o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir éste, por la presencia del propietario; o se proceda a *inmovilizar el vehículo sin traslado del mismo*, se satisfará la cantidad de 56 €.”

2.- Introducir un apartado 1.bis al anexo de la ordenanza fiscal de referencia, en el sentido siguiente:

“1.bis.- Cuando se acuda a realizar el servicio o iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales y dicho traslado se realice por el conductor en los casos legalmente permitidos, se satisfará la cantidad de 56€.”

3.- Modificar el apartado 3 del anexo de la ordenanza fiscal de referencia, quedando redactado como sigue:



“3.-Las anteriores tarifas se verán incrementadas en un 20% si se trata de servicio realizado en sábado, domingo o festivo así como en horario nocturno, entendiéndose por éste último el efectuado en el período comprendido entre las 22,00 horas de un día y las 7 horas del siguiente.”

4.- Suprimir el apartado 5 del anexo de la ordenanza fiscal de referencia.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SECRETARIA - SERVICIOS GENERALES

7. INCREMENTO DE LAS CANTIDADES GLOBALES DESTINADAS A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL SIN INCREMENTO DE LA MASA RETRIBUTIVA GLOBAL, EJERCICIO 2015.

8

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 Eu y 1 C's) y 5 votos en contra (4 PSOE, 1 APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Incrementar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad y gratificaciones en las siguientes cantidades:

- Productividad 34.847,63 €
- Gratificaciones 11.102,75 €

SEGUNDO.- Las modificaciones presupuestarias posteriores deberán ser tanto en aumento como disminuciones del Capítulo 1 “del personal”.

TERCERO.- Dar traslado al área Económico-financiera y a los representantes sindicales.



8. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES O DE HECHO DETECTADOS EN EL ACUERDO PLENO 24 SEPTIEMBRE 2015 DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RECLASIFICACIÓN DE DOS PLAZAS)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (19 votos a favor: 10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís, 1APAE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Rectificar los siguientes errores materiales o de hecho detectados en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015, de aprobación provisional de la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo:

Donde dice:

“.. De esta forma las plazas quedarían configuradas como a continuación se indica:

Nº	NATURALEZA	DENOMINACIÓN	GRUPO	ADSCRIPCIÓN	CD	C. ESPECIFICO
5	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	932	26	11.460,90
155	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	920	26	11.460,90

”

Debe decir:

“.. De esta forma las plazas quedarían configuradas como a continuación se indica:

Nº	NATURALEZA	DENOMINACIÓN	GRUPO	ADSCRIPCIÓN	CD	C. ESPECIFICO
5	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	932	26	10.514,71
155	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	920	26	10.514,71

”

Asimismo, en la parte resolutive, en su apartado PRIMERO, donde dice:

“Quedando configuradas como a continuación se indica:

Nº	NATURALEZA	DENOMINACIÓN	GRUPO	ADSCRIPCIÓN	CD	C. ESPECIFICO
5	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	932	26	11.460,90
155	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	920	26	11.460,90

”

Debe decir:

“Quedando configuradas como a continuación se indica:

Nº	NATURALEZA	DENOMINACIÓN	GRUPO	ADSCRIPCIÓN	CD	C. ESPECIFICO
5	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	932	26	10.514,71
155	FUNCIONARIAL	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	920	26	10.514,71

”

SEGUNDO.- Exponer al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. En caso de haberlas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se presente ninguna la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Área Económica y representantes sindicales.

9. DAR CUENTA NORMATIVA REFERENTE A DÍAS ADICIONALES DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD Y DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DE DECRETO NÚM. 2015002680, SOBRE ESTABLECIMIENTO DÍAS Y HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

10

11. DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE ENTIDADES LOCALES ELEGIDAS DE REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE VALENCIA.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

AYUNTAMIENTO

12. APROBACIÓN ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (DUSI) ALFAFAR 2020.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (19 votos a favor: 10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís, 1 AP AE, 1 EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI), en base a los fundamentos y motivación indicada en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Expedir la correspondiente certificación por la Secretaria General, del presente acuerdo, en orden a su incorporación y protocolización en la documentación a cumplimentar en la primera y próxima convocatoria dentro de la Red de Iniciativas Urbanas (RIU)-2015.

TERCERO.- Dar la máxima publicidad institucional, a través de los medios municipales, en especial la web municipal, apartado de transparencia y de participación ciudadana; e informar de su aprobación a las asociaciones y partidos políticos participantes, y a la ciudadanía en general.

MOCIONES

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE PROPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

Intervenciones:

(...)

Se retira por el grupo municipal C's teniendo en cuenta que, tras la emisión de informe jurídico al respecto, se volverá a incluir en el orden del día del pleno.

11

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR, SOBRE IGUALTAT LINGÜÍSTICA EN L'AJUNTAMENT D'ALFAFAR I CREACIÓ DEL SERVEI MUNICIPAL DEL VALENCIÀ.

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 6 (4 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 1 (C's)

Por lo que se desestima la moción.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA PARA LA PROMOCIÓN DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 4 abstenciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.-El inicio de contactos con el ayuntamiento de Graz-Liebenau para estudiar la viabilidad de esta idea, Se hace necesario un amplio consenso de las fuerzas políticas, tanto en nuestro municipio como en Graz-Liebenau, de forma que el proyecto quede asegurado gobierne quien gobierne.

SEGUNDO.- El inicio de contactos con otros ayuntamientos de la comarca de l'Horta Sud, para impulsar iniciativas parecidas. y compartir viviendas para estudiantes así como personas interesadas en acogerse a este programa.

TERCERO.-El inicio de contactos con otras administraciones, como por ejemplo las universidades, que puedan colaborar en este proyecto.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM.2015002427, DE 21 DE SEPTIEMBRE AL NÚM. 2015002700 DE 23 DE OCTUBRE DE 2015.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

12

Una vez concluido el examen de los asuntos puntos incluidos en el orden del día de la sesión y antes de pasar al de "Ruegos y Preguntas" el alcalde pregunta a los grupos políticos si van a someter al pleno algún asunto por razones de urgencia, se presentan las siguientes mociones

MOCIONES PRESENTADAS POR URGENCIA

- A) Moción que presenta la concejala delegada de Educación relativa al Plan de ayudas destinadas a los ayuntamientos para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado (Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- B) Moción conjunta de todos los grupos políticos municipales con motivo de la marcha estatal contra la violencia machista del día 7 de noviembre de 2015
- C) Moción del grupo municipal EUPV solicitando suspender las maniobras militares denominadas "Trident Juncture 15 (TRJE15)"

Votación de la urgencia:

A) Moción que presenta la concejala delegada de Educación relativa al Plan de ayudas destinadas a los ayuntamientos para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado (Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Votación

Votos a favor: 19, unanimidad de los asistentes (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's)

Se aprueba la urgencia por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos)

B) Moción conjunta de todos los grupos políticos municipales con motivo de la marcha estatal contra la violencia machista del día 7 de noviembre de 2015

Votación

Votos a favor: 19, unanimidad de los asistentes (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's)

Se aprueba la urgencia por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos)

13

C) Moción del grupo municipal EUPV solicitando suspender las maniobras militares denominadas "Trident Juncture 15 (TRJE15)"

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 4 (EU, Compromís, APAE)

Abstenciones: 4 (PSOE)

Votos en contra: 11 (10 PP, 1 C's)

Por lo que se desestima la urgencia de la moción.

A) MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL PLAN DE AYUDAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR DIRIGIDO AL ALUMNADO (ORDEN 17/2015, DE 26 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.





Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al plan de ayudas destinadas a los ayuntamientos para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana según lo previsto en la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial la financiación correspondiente a las obligaciones que les corresponda en ejecución de lo dispuesto en la precitada Orden.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alfafar adquiere el compromiso de atender a las obligaciones que le correspondan de la efectiva ejecución del Plan de ayudas con cargo a la partida presupuestaria 10.326.00,480.00 del presupuesto 2015 dotada con 40.000 €, modificando en su caso en lo necesario tales créditos si resultase necesario de la efectiva ejecución del Plan.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alfafar adquiere el compromiso de consignar en el presupuesto de 2016 las cuantías necesarias para atender al resto de obligaciones derivadas de la efectiva ejecución del plan de ayudas de referencia.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para realizar cuantas actuaciones se precisen en orden a llevar a buen fin la ejecución del citado Plan de ayudas, y en especial en lo referente a la coordinación entre el ayuntamiento y el órgano instructor del mismo de acuerdo con lo previsto en la base octava contenida en el anexo I de la Orden.

SEXTO.- Condicionar el contenido del presente acuerdo a la efectiva cofinanciación del resto de entes de acuerdo con lo establecido en la norma de referencia.

B) MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2015

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (10 PP, 4 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1EU y 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1 Col·locar el 7 de novembre de 2015 en la façana de l'Ajuntament una pancarta violeta amb el lema "Contra les Violències Masclistes" i promoure la participació ciutadana en la Marxa.





- 2 Fer-ho igualment cada any el 25 de novembre, Dia internacional contra la violència cap a les dones.
- 3 Fer-ho igualment cada vegada que es done un cas d'assassinat masclista al territori de l'Estat espanyol, acompanyat d'un llaç violeta, acompanyat d'un acte d'un minut de silenci davant de l'Ajuntament.
- 4 Recolzar i reforçar tots els dies de l'any, tots els anys, els recursos personals, materials i polítics per a la igualtat i per a la prevenció i atenció jurídica, social i psicològica a les víctimes de violència masclista, complint l'art. 19 de la Llei Orgànica 1/2004, establint un sistema estable de finançament estatal, autonòmic i local a llarg termini:
 - Atenció estable i de qualitat, en condicions d'àmplia accessibilitat, confidencialitat, protecció i anonimat, que incloga la rehabilitació, avaluació i seguiment, la qual cosa comporta la gestió pública directa dels serveis per a la igualtat i contra la violència de gènere.
 - Contribuir a la promoció de la igualtat i contra la violència de gènere en tots els centres i en totes les etapes educatives, cooperant amb la comunitat escolar.
 - Sensibilització contra el sexisme en l'activitat cultural, d'organització de festejos, de seguretat i convivència i totes les actuacions i serveis de competència municipal.
 - L'eradicació del sexisme, la segregació, l'assetjament i els estereotips sexuals en totes les nostres actuacions i serveis.
 - Atenció especial a les dones amb discriminació múltiple i altres col·lectius agredits per la violència masclista, com a persones amb diversitat sexual, migrants, amb diversitat funcional, en situació de desocupació o dependents, i no incórrer en la victimització múltiple en els processos d'atenció.
 - La participació de la societat civil, en particular les organitzacions de dones.
- 5 Enviar aquest acord a la Delegació del Govern per a la Violència de Gènere, perquè en el seu seguiment i Informes al GREVIO per a l'aplicació del Conveni d'Istanbul que estableix el seu article 68 incloga, conforme als articles 7.3 i 18.2, les actuacions de l'administració local."

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.
